

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez informando que el día 25 de septiembre del año en curso feneció el término de permanencia del dictamen en Secretaria a disposición de las partes, por lo tanto, se pasa para fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de Octubre de 2020.



ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No. 784.

Santiago De Cali, Siete (07) De Octubre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICACION: 760014003028-2019-00752-00

En atención a la evidencia de la constancia secretarial y siendo una realidad lo ahí manifestado se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del C.G.P., esto es, fijar fecha para audiencia conforme lo establecen las normas citadas, previniendo a las partes y sus apoderados a que ese día, presenten todos los documentos aducidos como pruebas y los testimonios solicitados y aducidos en tiempo, y con la prevención por su inasistencia, tal como dispone el artículo 372 ibídem.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

1º.- FIJAR el día CUATRO **(04)** del mes de **NOVIEMBRE** del año DOS MIL VEINTE **(2020)**, a la hora de las DIEZ **(10:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia que tratan los artículos 392 en armonía con el artículo 372, 373, y 443 del Código General del Proceso; previniendo a las partes y sus apoderados para que ese

día se presenten a la diligencia al igual que alleguen los documentos y testigos, si es el caso, y siempre que éstos o aquellos hayan sido aducidos en tiempo.

2º.- Advertirle a las partes que la Inasistencia a la audiencia fijada, genera las consecuencias legales y pecuniarias consagradas en el art. 372 del Código General del Proceso.

3º. El anterior señalamiento se notificará además de inserción en estados, mediante noticia de los respectivos apoderados a sus mandantes, con las prevenciones legales por su inasistencia.

4º. Prevenir a las partes que la presente audiencia se llevara a cabo en las instalaciones del palacio atendiendo los protocolos de bioseguridad de conocimiento público.

5º. Comunicar la fecha señalada a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a fin de que se provean la respectiva sala de audiencia en las instalaciones del palacio.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA**

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 DE OCTUBRE DE 2020**


ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria